



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS POR PRESTACION DE
SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3.255.-

QUILLÓN, Septiembre 04 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 256 de fecha 29.08.2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Contrato de honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Don **Pablo González Bustos**;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.723 de fecha 20.07.2018, que aprueba programa social denominado **Fiesta de la Juventud en Quillón**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 01 de fecha 28.12.2017 emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal del Administrador Municipal;
8. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el Presupuesto municipal vigente del año 2018;
9. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito con fecha 20 de Agosto 2018, entre la **I. municipalidad de Quillón** y **Don Pablo Andrés González Bustos**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de **\$ 130.000.-** (ciento treinta mil pesos), por prestación de los servicios estipulados en contrato adjunto, en la actividad denominada **Fiesta de la Juventud en Quillón**, el día 30 de agosto de 2018.
2. El pago se realizará previa presentación de boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, al ítem **215 21.04.004 SP 04** "Gastos en personal – Otros gastos en personal – Prestaciones de servicios en programas comunitarios", del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 de Agosto del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS**, servicio de DJ y amplificación, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata al Sr. Pablo Andrés González Bustos para que preste servicios en la actividad denominada “*Fiesta de la Juventud en Quillón*”, aprobada por el Decreto Alcaldicio N°2.723 de fecha 20 de Julio 2018 durante la jornada del día jueves 30 de Agosto del año 2018, debiendo en particular realizar las siguientes actividades:

- I. Servicio de DJ y amplificación en el establecimiento educacional Luis Cruz Martínez, la cual tendrá una duración aproximada completa de tres horas y media.
- II. Montaje de luces y adecuación del espacio para la ejecución de la actividad.
- III. Entrega de pulseras fluorescentes a los participantes.

SEGUNDO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá concurrir a la Comuna de Quillón, el día jueves 30 de Agosto del 2018, a las 14:00 horas aproximadamente, y realizar su presentación en las dependencias del Polideportivo comunal.


CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$130.000 (ciento treinta mil pesos). El único pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien haga sus veces.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios para recibir su pago.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

Se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del prestador de servicios.


PABLO GONZALEZ BUSTOS
RUN [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


MVL/DCM/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- DIDECO
- FINANZAS.
- ARCHIVO